

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Dirección de Autorización y Registros de Entidades
Calle Miguel Ángel nº 11
28010 Madrid

Madrid, 17 de diciembre de 2008

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Muy Sres. Nuestros,

Por la presente, al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 1309/2205, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva (el "RIIC"), y en nuestra calidad de entidad gestora de UBS (ES) ALPHA SELECT HEDGE FUND, IICIICIL (el "Fondo"), les comunicamos el siguiente Hecho Relevante en relación con dicho Fondo:

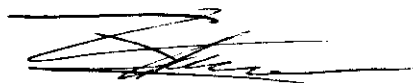
La situación de los mercados financieros durante los últimos meses, con la consecuente falta de liquidez de determinados mercados de activos, junto con la acumulación de peticiones de reembolso por parte de los partícipes del Fondo que harían inviable la gestión eficiente y adecuada a los objetivos de inversión y límites de riesgo asumidos por el Fondo, han motivado que la SGIIC y el Depositario, en atención a la protección de los intereses de los partícipes, hayan acordado con fecha 17 de diciembre proceder a la liquidación del Fondo de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del RIIC.

De acuerdo con dicho artículo, queda suspendido el derecho de reembolso y suscripción de participaciones.

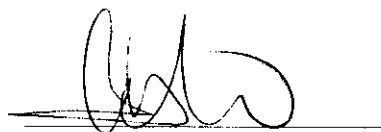
Se acompaña el referido acuerdo de disolución.

Reciban un cordial saludo,

UBS GESTIÓN, SGIIC, S.A.



Jorge Colomer García
Director General



Luis A. Lozano Rubio
Consejero

ACUERDO DE DISOLUCIÓN DE UBS (ES) ALPHA SELECT HEDGE FUND, IICIICIL

En Madrid, a 17 de diciembre de 2008

REUNIDOS

De una parte,

D. Jorge Colomer García, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle María de Molina, 4, con tarjeta de residencia número X0746046-H y D. Luis A. Lozano Rubio, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle María de Molina, 4, con DNI número 2.244.478-T, en nombre y representación de UBS GESTIÓN, SGIC, S.A. en su condición de apoderados,

Y de otra,

D. Santiago García de Juana, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle María de Molina, 4 con DNI número 413.617-P y D. Javier Alonso Cabornero, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle María de Molina, 4, con DNI número 05250325-T, en nombre y representación de UBS BANK, S.A. "Unipersonal" en su condición de apoderados,


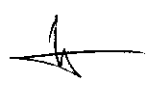
EXPONEN

- I. Que UBS GESTIÓN, SGIC, S.A. es la entidad de gestora de UBS (ES) ALPHA SELECT HEDGE FUND, IICIICIL (el "**Fondo**").
- II. Que UBS BANK, S.A. es la entidad depositaria del Fondo.
- III. Que ambas partes, reconociéndose la capacidad legal necesaria para la celebración del presente acto, acuerdan la disolución del Fondo con arreglo a las siguientes estipulaciones:



PRIMERA.- *Disolución del Fondo*

De conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de Gestión del Fondo y en el artículo 33.1 del Real Decreto 1309/2205, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva (el "RIIC"), las partes aquí reunidas acuerdan la disolución del Fondo.

SEGUNDA.- *Publicidad del acuerdo de disolución del Fondo*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 del RIIC, se acuerda comunicar el presente acuerdo de disolución a la CNMV y realizar las publicaciones correspondientes en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de Madrid, lugar donde la entidad gestora tiene su domicilio.

Igualmente se acuerda remitir un hecho relevante a la CNMV y comunicar de inmediato el acuerdo de disolución a los partícipes del Fondo.

TERCERA.- *Suspensión de suscripciones y reembolsos*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 33.3 del RIIC, queda suspendido a partir de este momento el derecho de reembolso y suscripción de participaciones del Fondo. Dicha suspensión afectará incluso a las órdenes de suscripción o reembolso recibidas con anterioridad y que, de conformidad con el procedimiento establecido en el Folleto del Fondo, se encuentren pendientes de ejecución en la fecha de adopción del presente acuerdo de disolución.

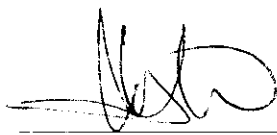
CUARTA.- *Procedimiento de liquidación*

Una vez realizadas las comunicaciones y publicaciones referidas en la estipulación segunda, se abrirá el periodo de liquidación, actuando UBS GESTIÓN, SGIIC, S.A. como liquidador del Fondo con el concurso de UBS BANK, S.A.

La liquidación se llevará a cabo con arreglo a lo dispuesto en la normativa aplicable y en el más breve plazo posible, en la forma y según el calendario estimado que será oportunamente comunicado a la CNMV y a los partícipes.

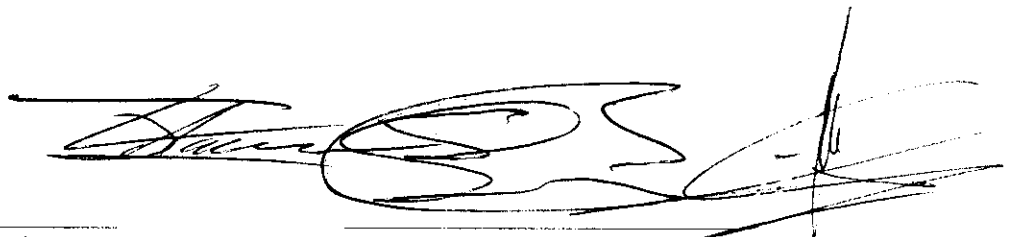
QUINTA.- *Renuncia a la comisión de gestión*

Con efectos desde el día de la fecha del presente acuerdo, UBS GESTIÓN, SGIIC, S.A. manifiesta su renuncia irrevocable a percibir la comisión de gestión a la que tiene derecho de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Gestión y en el Folleto del Fondo.



UBS GESTIÓN, SGIIC, S.A.

Jorge Colomer García
Luis A. Lozano Rubio



UBS BANK, S.A. "Unipersonal"

Santiago García de Juana
Javier Alonso Cabornero